



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
17/02/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 2685908D

CUL/sac/001-2026. Aprobación convenio de subvención con la Asociación Magos de Almussafes

Visto el convenio de subvención a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación Magos de Almussafes cuyo objeto es la financiación de la organización del XXXII Encuentro Internacional de Magos y en base a los antecedentes y fundamentos siguientes:

Antecedentes de hecho:

- 1.** Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2026.
- 2.** La Asociación Magos de Almussafes ha presentado instancia con Registro de Entrada número 218 de 13 de enero, 912 y 928 de 4 de febrero de 2026, solicitando colaboración al Ayuntamiento de Almussafes con motivo del "XXXII Encuentro Internacional de Magos" que se celebrará en Almussafes del 26 al 29 de marzo de 2026, al que se adjunta programa de las actividades, su previsión de gastos e ingresos y el impacto económico, cultural y social que su celebración reporta a la localidad.
- 2.** Informe de la Técnico de Comunicación, Relaciones Sociales, Protocolo y Responsable del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Almussafes y propuesta de la Concejala del Área de Cultura de fecha 5 de febrero de 2026 sobre el cumplimiento de la obligación de la entidad para ser beneficiaria de la subvención y modelo de convenio redactado atendiendo a la legislación que lo regula.
- 3.** Memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad a subvencionar, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscrita por la Alcaldía el 5 de febrero de 2026.
- 4.** Informe Jurídico emitido por la Secretaría General que contiene la normativa aplicable de fecha 9 de febrero de 2026
- 5.** Informe número 2026/0008, de 17 de febrero, de la Intervención Municipal en el que se fiscaliza de conformidad con observaciones.

Fundamentos de derecho:

- 1.** El convenio se realiza dentro de la línea estratégica del Plan Director Municipal "participación ciudadana", potenciando el asociacionismo como valor cultural básico y en ejecución de la línea estratégica de economía.

Igualmente, en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, que deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria orientada por criterios de estabilidad.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
17/02/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AM9W K37Z 42YT LEVX

Resolución Nº 477 de 17/02/2026 "Aprobación convenio de subvención con la Asociación Magos de Almussafes en 2026" - SEGRA 1127433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
17/02/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 2685908D



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
17/02/2026

Asimismo, el objeto del convenio al que nos estamos refiriendo se encuentra dentro de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a la promoción cultural.

2. La subvención a conceder aparece en el anexo adjunto a los presupuestos municipales del año 2026 como una subvención nominativa, en la partida 3340-482.01, por importe de 50.000 €, y de acuerdo con las bases de ejecución requerirá de la aprobación y firma del convenio en cuestión.

3. El texto legal que va a regir todo el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en los convenios a suscribir, están encuadradas dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también habrá que estar a lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. El órgano competente para la aprobación de este Convenio es, por razón de la materia, ex. artículo 21.1.s de la Ley 7/1985 (cláusula residual) el Alcalde, siempre y cuando determine la oportunidad del mismo, asumiendo las obligaciones que de él se derivan.

Por todo ello, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar el convenio de subvención con la Asociación Magos de Almussafes con el objeto de la organización del XXXII Encuentro Internacional de Magos que ha tenido lugar del 26 al 29 de marzo de 2026 en Almussafes, por importe de 50.000 €.

Segundo. Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 3340.482.01 del presupuesto de 2026, conforme a la cláusula quinta del convenio donde se establecen los plazos y el modo de pago de la subvención.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la entidad con indicación de los recursos que procedan.

Quinto. Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el convenio firmado.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente ante mi que doy fe, en Almussafes, en el día de la firma electrónica.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AM9W K37Z 42YT LEVX

Resolución Nº 477 de 17/02/2026 "Aprobación convenio de subvención con la Asociación Magos de Almussafes en 2026" - SEGRA 1127433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2